



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de abril de 2024

Proceso	Fuero Sindical
Demandante	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.
Demandada	Aura Lucía Pereira Camargo, UNIGEEP, UNITRATEL y SINTRAUNE-EPM.
Radicado	2022-10
Auto de Sustanciación	376
Asunto	Cumplase lo ordenado por el superior.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas. Como en segunda instancia se revocó la sentencia, como agencias en derecho del proceso en primera instancia se fija la suma de un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – SMLMV, en favor de cada una de las demandadas, Aura Lucía Buitrago Trujillo, UNIGEEP, UNITRATEL y SINTRAUNE EPM, y a cargo de UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

Cumplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de abril de 2024

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento a lo ordenado en sentencia proferida dentro del proceso de la referencia, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en el mismo, así:

A favor de Aura Lucía Buitrago Trujillo, y a cargo de **UNE EPM Telecomunicaciones S.A.**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$1.300.000
	En segunda instancia:	\$1.160.000
Total costas procesales:		\$2.460.000

A favor de UNIGEEP, y a cargo de **UNE EPM Telecomunicaciones S.A.**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$1.300.000
	En segunda instancia:	\$1.160.000
Total costas procesales:		\$2.460.000

A favor de UNITRATEL, y a cargo de **UNE EPM Telecomunicaciones S.A.**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$1.300.000
	En segunda instancia:	\$1.160.000
Total costas procesales:		\$2.460.000

A favor de SINTRAUNE-EPM, y a cargo de **UNE EPM Telecomunicaciones S.A.**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$1.300.000
	En segunda instancia:	\$1.160.000
Total costas procesales:		\$2.460.000


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de abril de 2024

Proceso	Fuero Sindical
Demandante	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.
Demandada	Aura Lucía Pereira Camargo, UNIGEEP, UNITRATEL y SINTRAUNE-EPM.
Radicado	2022-10
Auto Interlocutorio	283
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 50 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 09 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario